ORDENANZA Nº 3.904.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modificar los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2007, de acuerdo a las siguientes pautas:

DISMINUIR del Anexo IX – Item 90 – Sección 2 – Sector 7 – Partida Principal 71: "Amortización de la Deuda" – Partida Parcial 7110: "Amortización de la Deuda" la suma de $ 23.430.000 (pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta mil) del Presupuesto General de Gastos del año 2007.

INCREMENTAR en el Anexo I – Item 110 – Sección 1 – Sector 1 – Partida Principal 11: "Personal", la suma de $ 2.280.000 (pesos dos millones doscientos ochenta mil), del Presupuesto General de Gastos del año 2007;

INCREMENTAR en el Anexo II – Item 210 – Sección 1 – Sector 1 – Partida Principal 11: "Personal" la suma de $ 21.150.000 (pesos veintiun millones ciento cincuenta mil), del Presupuesto General de Gastos del año 2007.

Art. 2º.- Eximir al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 24, punto I), inciso a), de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad), por los respectivos montos consignados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Autorízar al señor Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán, a efectuar la desagregación institucional de las erogaciones a nivel de Partidas Parciales; el rubro específico "Personal" a nivel de Partidas Subparciales, correspondientes a los montos consignados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de noviembre de 2007.